



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

JUAN IGNACIO MORENO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1 de Agosto de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva y resolutoria se transcribe de forma literal de la minuta del acta a resultas de su aprobación:

TERCERO.- HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2016 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FINANCIAR CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG) PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Se da cuenta de **expediente sobre modificación de créditos nº 05/2016 mediante créditos extraordinarios a financiar con remanente de Tesorería para gastos Generales (RTGG) procedente de la liquidación del Presupuesto de 2015**, así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial de la siguiente documentación:

- Resolución de Alcaldía 2395/2015 de 23 de Diciembre de 2015, por la que se prorroga el Presupuesto General de año 2015 para la presente anualidad del 2016.
- Por Resolución de Alcaldía número 582/2016 de fecha **08/04/2016** se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que arroja los siguientes resultados:

Concepto	Importe (€)
Rem Tª Gastos generales	2.134.733,98
Resultado Presupuestario Ajustado	5.065.196,73
Saldo pendiente Deuda	2.067.881,76
Ahorro Neto	POSITIVO

- Informe de Intervención número 156/2016 de fecha 27/04/2016 , sobre actualización de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto donde se obtiene, del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada de la Previsión de la Liquidación del presupuesto del 2016 a fecha 30/03/2016, que asciende a 2.116.496,91 € (46,22 %).
- Informe de la Intervención Municipal de Fondos, con número 171/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, en relación al destino del superávit presupuestario derivado de la Liquidación del año 2015 y en el que se señala que las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (contabilizadas a 31 de diciembre en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto") podrían ser el primer destino para la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por aplicación de la Disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por cumplirse los requisitos exigibles para su aplicación.
- Memoria Justificativa de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Mayo del actual, respecto de la necesidad de realizar modificación de créditos propuesta por el Concejal de Hacienda, mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos General derivado de la Liquidación del presupuesto del 2015, por cuantía total de 1.210.262,68 Euros.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Memoria Económica suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de las inversiones en el horizonte temporal de su vida útil.
- Informe de la Interventora Municipal de 29/06/2016 sobre la modificación de créditos objeto del expediente, en el que, tras el análisis de los hechos y las consideraciones jurídicas aplicables a la presente modificación de créditos, finaliza realizando las observaciones de la Intervención con carácter general y específico que a continuación se indican:

".../...

Con carácter General:

Propuestas y Justificación del Gasto que se propone y que motivan la modificación de crédito. Constan Propuestas de Modificación de créditos efectuadas por las Concejalías de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas, Concejalía de Agua y Alcantarillado y la Alcaldía Presidencia, según el Modelo que consta en Anexo 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por la que se recoge el gasto propuesto y con la conformidad de la Concejalía de Hacienda. Se trata de gastos que se consideran necesarios por razones que afectan a la seguridad y salubridad así como de adecuación a normativa y cuyos créditos se van a financiar con Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio 2015.

Memoria de la Alcaldía Presidencia, justificativa de la NECESIDAD y URGENCIA de los gastos (Art. 37.2 RD 500/90): Consta Memoria de fecha 30 de mayo, sobre la necesidad de la aprobación de la modificación de crédito propuesta, las aplicaciones presupuestarias afectadas y los medios o recursos que han de financiarla. Dicha memoria recoge motivación al respecto de la necesidad y urgencia en la tramitación de la modificación de créditos para atender los gastos claramente identificados y cuantificados, los cuales no se encuentran consignados en el Presupuesto vigente, circunstancia que consta en cada propuesta y que se ha verificado por esta Intervención. Igualmente se indica la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los créditos extraordinarios por las causas y motivos que en cada caso se detallan. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponderá al Pleno de la Corporación.

Órgano competente para la aprobación de la afectación y Modificación Créditos (Art. 168.4, 169, 177 TRLHL, 37.3 RD 500/90, Art. 78 BEP). La aprobación del actual expediente de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Bétera. Así, en la tramitación del mismo serán de aplicación las normas sobre publicidad, información y reclamaciones a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Con carácter Específico:

Financiación del Crédito Extraordinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo (Art. 177.4): El aumento de créditos se propone financiar mediante RTGG procedente de la Liquidación del año 2015.

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. (DA apartado 6º TRLRHL)

Memoria Económica Específica suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o persona en quien delegue que contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de vida útil.

Consta Memoria suscrita por la Alcaldesa de fecha 24/06/2016 en la que se resumen las Inversiones Financieramente Sostenibles que se pretenden realizar y sobre las cuales se han emitido los Informes Técnicos oportunos por parte del personal de los Servicios Técnicos Municipales con el detalle que consta en Anexo denominado Documentación complementaria. La memoria recoge proyección de efectos presupuestarios y económicos según vida útil de cada Inversión propuesta con el detalle que consta en el Expediente y sobre la que seguidamente se tiene el deber de informar, en virtud de lo dispuesto en la DA 16, apartado 6º TRLRHL.

Informe del órgano interventor, sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la Memoria Económica de las Inversiones Financieramente Sostenibles en relación a los criterios establecidos en la DA 16 TRLRHL.

a) De conformidad con lo establecido en la D.A. 16ª del TRLRHL, podrá utilizarse como financiación para INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES la parte de Remanente líquido de Tesorería coincidente con el superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional si se dan las ciertas condiciones:

- No se superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Condición que se cumple para esta Corporación.
- Que se presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición adicional primera de la LOEPSF. Condición que se cumple para esta Corporación.

- *No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de Diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto".*

- *La financiación de estas inversiones con la parte del RTGG coincidente con el superávit en términos contabilidad nacional, previsiblemente no supondrá que este Ayuntamiento incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2016. En principio, a priori y a la vista de los diferentes Informe técnicos emitidos en relación a las inversiones, éstas permitirían durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión está financiada con RTGG por importe inferior al superávit resultante de la liquidación de 2015.*

- *El periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento no debe superar el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, condición que actualmente se cumple a 31/03/2016, ultimo trimestre informado a fecha emisión del presente informe.*

b) *De acuerdo con el TRLRHL, el superávit en términos de contabilidad nacional se podrá destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo:*

- *Visto lo anterior, las aplicaciones presupuestarias de la modificación presupuestaria cumplirían las condiciones de estructura presupuestaria anteriores y cabría su financiación con la parte del RTGG correspondiente al superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional, pudiendo preverse que el uso de dicha financiación por una cuantía de 1.210.262,38 Euros no supondrá que este Ayuntamiento incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2016.*

- *Ninguna de las inversiones se refiere a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, objeto excluido, como norma general, por la mencionada D.A. 16ª, ni tienen una vida útil inferior a cinco años.*

- *El Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la SS cumpliendo el requisito exigido en la DA 16 del TRLHL apdo. 1.º tal y como se acredita mediante copias de certificados expedidos por ambas Administraciones.*

- *Las inversiones propuestas como financieramente sostenibles tienen una vida útil superior a 5 años tal y como se ha informado por los diferentes técnicos. El expediente de gasto igualmente deberá incluir y así consta incluido en el presente expediente, de memoria económica específica suscrita por la Alcaldía en relación a la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.*

- *Por este órgano Interventor se informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo antedicho.*

- *Los Gastos de Inversión, en su conjunto, NO superan los 10 millones de euros y NO suponen incremento de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión y, por tanto, NO se requiere autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP, en los grupos de programas que en ella se relacionan.*

- *La iniciación del correspondiente expediente de gasto y como mínimo la disposición del gasto (Fase AD) por la totalidad de las inversiones que se pretendan ejecutar, deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.(2016).No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2017. Es importante destacar que la aplicación del superávit presupuestario no computaría en el cálculo de la regla de gasto del año 2016.*

- *Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.*

.../..."

Para concluir señalando que, en consecuencia con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLHL y a la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Intervención informa el presente Expediente de CONFORMIDAD.

- Propuesta de la Alcaldía Presidencia de 4 de Julio del actual, por la que se eleva al Ayuntamiento Pleno acuerdo para la aprobación de la modificación de créditos número 05/2016, sobre el presupuesto General del 2015 prorrogado para el 2016, bajo la modalidad de Créditos extraordinarios a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo procedente de la Liquidación del ejercicio 2015



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Dictamen de la Comisión Informativa de carácter favorable de fecha 25 de Julio de 2016, de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

Por la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. se pregunta a los miembros de la Corporación presentes si alguno de ellos desea intervenir en el debate del expediente de que se trata, produciéndose las siguientes intervenciones:

.../...

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.d. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como o preceptuado en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF y RJ de las EE.LL, Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y cuanta normativa es concordante y de aplicación en la materia.

A la vista de las intervenciones anteriores, y según lo preceptuado en el artículo 92.1 del ROF y RJ de las EELL, se procede a la votación de la petición de que el expediente se quede sobre la mesa, con el voto a favor de los concejales del PP (6), de MAS CAMARENA-CUBE (3) y del concejal no adscrito a ningún grupo político, D. Pedro Gallen López (1), el voto en contra de los concejales de COMPROMIS (6), PSOE (3) y de ABeC (1), y la abstención de la concejal de C's (1), lo cual supone el mismo número de votos a favor que en contra, produciéndose por tanto empate en la votación.

Por lo que, visto lo dispuesto en el artículo 100.2 del ROF y RJ de las EELL, se procede a efectuar nueva votación, con el voto a favor de los concejales del PP (6), de MAS CAMARENA-CUBE (3) y del concejal no adscrito a ningún grupo político, D. Pedro Gallen López (1), el voto en contra de los concejales de COMPROMIS (6), PSOE (3) y de ABeC (1), y la abstención de la concejal de C's (1), lo cual supone el mismo número de votos a favor que en contra, persistiendo, por tanto, el empate en la votación, por lo que decide el voto a favor de calidad de la Alcaldía Presidencia, y en su consecuencia no se acepta la petición de que el expediente quede sobre la mesa, y se procede a la votación sobre el fondo del asunto.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de los concejales de COMPROMIS (6), PSOE (3) y de ABeC (1), el voto en contra de los concejales del PP (6) y MAS CAMARENA-CUBE (3) y las abstenciones de los concejales de C's (1) y del Concejal no adscrito a ningún grupo político, D. Pedro Gallen López (1), lo cual supone el voto favorable de la mayoría simple de los miembros que la integran asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del **Expediente de Modificación de Créditos número 05/2016 sobre el Presupuesto General del 2015, prorrogado para el 2016, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo procedente de la Liquidación del ejercicio 2015**, así como de cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo y en particular el Informe de la Intervención Municipal de Fondos con número 241 y de fecha 29 de junio de 2016, y en su consecuencia:



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- a) Declarar expresamente la imposibilidad de demorar los gastos específicos y determinados que constan en la Memoria de la Alcaldía-Presidencia por las razones recogidas en la misma.
- b) Aprobar Créditos Extraordinarios por importe de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.210.262,68 Euros)** con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO IFS 2016						
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	1710	60901	IFS 2016: PARQUES	0,00	737.559,58	737.559,58
N	1600	62301	IFS 2016: OBRAS MEJORA RED SANEAMIENTO	0,00	155.000,00	155.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				0,00 €	892.559,58 €	892.559,58 €
N	9330	63302	IFS 2016: OBRAS MEJORA INSTALACIONES PISCINA CUBIERTA	0,00	10.799,25	10.799,25
N	9330	63201	IFS 2016: OBRAS MEJORA PISCINA CUBIERTA APORT MUNIC PPOS	0,00	131.747,44	131.747,44
N	9330	63202	IFS 2016: OBRAS MEJORA POLIDEPORTIVO	0,00	123.813,95	123.813,95
N	9330	63203	IFS 2016: ADECUACIÓN INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	51.342,46	51.342,46
TOTAL ÁREA DE GASTO 1				0,00 €	317.703,10 €	317.703,10 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					1.210.262,68 €	

- c) Financiar los Créditos Extraordinarios con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, procedente de la Liquidación del año 2015 por importe de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.210.262,68 Euros)**, con el detalle que se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN					
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CONCEPTO DE INGRESOS			PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		0,00	1.210.262,68	1.210.262,68
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS				1.210.262,68 €	

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de créditos siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos del expediente de modificación, entrando en vigor a partir de la fecha de publicación.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Área Gestoras de este Ayuntamiento así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Sra. Alcaldesa, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Bétera, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo.: Cristina Alemany Campos

EL SECRETARIO


Fdo.: Juan Ignacio Moreno García